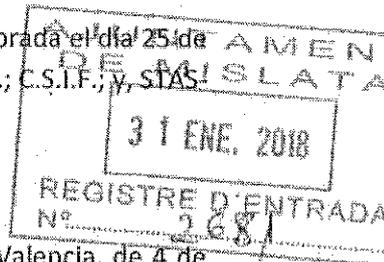


Ministerio de la Presidencia y
para las Administraciones
Territoriales
Reg. Gral. de la Del.Gob. en la
Comunidad Valenciana
ENTRADA
Nº Reg: 000005467e1800224661
Fecha: 25/01/2018 16:50:40

Ministerio de la Presidencia y
para las Administraciones
Territoriales
Reg. Gral. de la Del.Gob. en la
Comunidad Valenciana
SALIDA
Nº Reg: 000006467s1800199266
Fecha: 25/01/2018 16:50:40

La Junta de Personal del Ayuntamiento de Mislata constituida, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, con la asistencia de las secciones sindicales C.C.O.O.; S.P.P.L.B.; C.S.I.F.; y, STAS; iv, ha adoptado por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:



RESULTANDO: Que se ha publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de 4 de enero de 2018, Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el de la empresa pública Neteja, Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata, S.A., relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

RESULTANDO: Que el art. 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dice que tendrán la consideración de interesados para presentar reclamación administrativa contra el presupuesto, entre otros, los sindicatos cuando actúen en defensa de los intereses profesionales o económicos que le son propios.

RESULTANDO: Que conforme al art. 37.2 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado primero del art. 37 (entre otras, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos), procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto.

RESULTANDO: Que conforme a Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 2 de diciembre de 2010, las Relaciones de Puestos de Trabajo han de ser objeto de **negociación** y no de mero informe o consulta, imponiendo, además, que tal negociación se ha de canalizar imperativamente bajo el cauce formal de la Mesa de Negociación. Destacar que dicha Sentencia anuda la falta de negociación a la **nulidad de pleno derecho de la Relación de Puestos de Trabajo** por afectar al derecho fundamental de la negociación colectiva (art. 28 de la Constitución española de 1978). A estos efectos, a las organizaciones sindicales indicadas anteriormente (que además tienen representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Mislata), no se les ha hecho entrega de documentación alguna relativa a la RPT, anexo retributivo y Plantilla (aprobada por el Pleno municipal en fecha 28 de diciembre de 2017), así como no se les ha convocado a MGN con objeto de "negociar" la misma.

Por todo ello, la Junta de Personal del Ayuntamiento de Mislata, acuerda por unanimidad de las secciones sindicales presentes en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, presentar, a través de su presidente, **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el de la empresa pública Neteja, Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata, S.A., relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

Mislata a 25 de enero de 2018

Fdo.: Presidente de la Junta de Personal

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA